



### 3.3.28. Modelo de Encuesta de Opinión de los Estudiantes sobre la Actividad Docente del Profesorado.

Aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2008.

PROGRAMA Doctencia-Andalucía  
ANECA/AGAE Universidad de Huelva

#### INTRODUCCIÓN

La evaluación de la actividad docente adquiere un valor significativo dentro de los nuevos sistemas de garantía de la calidad de las instituciones universitarias. La adaptación de nuestros títulos al nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) exige a las Universidades mejorar la calidad de sus actividades a través de la introducción de mecanismos sistemáticos internos y externos de evaluación. De hecho, y de forma más concreta, dentro de los criterios y directrices europeos para garantizar la calidad interna de las universidades, el criterio 1.4 establece que "las instituciones deben disponer de medios para garantizar que su profesorado está cualificado y es competente para su trabajo". Es en este contexto se va a enmarcar el Programa Doctencia, promovido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) que en la actualidad está en proceso de verificación y pilotaje final, antes de su puesta en marcha.

El programa Doctencia-Andalucía va a posibilitar la evaluación formativa del docente, entendida como la realizada con el propósito de informar al profesor/a para la mejora y el perfeccionamiento de sus actuaciones; también posibilita una evaluación sumativa, llevada a cabo con el objeto de cumplir la responsabilidad social de las Universidades, dando cuenta de sus resultados a la sociedad, así como de proporcionar una serie de indicadores sobre la calidad de las actuaciones docentes que puedan servir de guía para la ulterior toma de decisiones en materia de política de profesorado. Por otro lado, los resultados obtenidos con la evaluación podrán ser de utilidad para el profesorado inmerso en procesos de acreditación, facilitándoseles datos objetivos de la docencia impartida.

La labor docente así entendida es algo más que la demostración, por parte del profesor/a, de una serie de competencias más o menos aceptadas por la mayoría de los expertos en el tema; la docencia se trata de un proceso de intervención que debe atender tanto a la planificación del proceso de enseñanza, como al desempeño o desarrollo, los resultados y las estrategias puestas en marcha en torno a la innovación y la mejora. Todo esto sucede en un contexto específico que debe ser tenido en cuenta en orden a no "dañar" ni minusvalorar otras actuaciones del profesor/a en materia de gestión y/o investigación; la diversidad de tareas y roles asumidos por el profesor/a universitario hacen que la evaluación de la actividad docente no pueda restringirse a los tradicionales estudios de opinión de los estudiantes, sino que debe ir más allá considerando también la perspectiva del docente así como la de los responsables institucionales.

En su exposición de motivos, la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades establece como "objetivo irrenunciable... la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes". "Mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir una instancia crítica y científica, basada en el mérito y el rigor". La mejora de la calidad repercutirá en la consecución de "un sistema universitario mejor coordinado, más competitivo y de mayor calidad "con unos mayores niveles de excelencia que sean un referente para los distintos ámbitos de la sociedad española a la que, en definitiva, la Universidad se debe. La misma Ley, en su artículo 31, señala que "la promoción y la

garantía de la calidad de las Universidades españolas, en el ámbito nacional e internacional, es un fin esencial de la política universitaria" y cita específicamente la evaluación de "las actividades docentes, investigadoras y de gestión del profesorado universitario". La Ley Orgánica de Modificación de la LOU, aprobada en marzo de 2007, se reafirma en los procesos de garantía de calidad y evaluación.

La Universidad como institución encargada de la formación de futuros profesionales debe asumir, cada vez más, una mayor responsabilidad en los procedimientos para la valoración del desempeño de su profesorado, así como para su formación y estímulo, garantizando su cualificación y competencia docente.

La evaluación de la actividad docente resulta especialmente relevante para las Universidades, en la medida en que la garantía de calidad de sus estudios pasa por asegurar, no sólo la cualificación de su plantilla de profesores, sino especialmente la calidad de la docencia que en ella se imparte.

El Programa Doctencia-Andalucía tendrá como misión proporcionar un sistema de evaluación global de la actividad docente del profesorado universitario. La respuesta que se ha dado hasta ahora a dicha evaluación se ha limitado a la valoración del encargo de docente y a la opinión del alumnado expresada a través de las encuestas. Es necesario, para ofrecer garantías sobre la calidad de la docencia, ampliar dicho enfoque considerando tanto el modo en que el profesorado planifica, desarrolla y mejora la enseñanza, como lo que los estudiantes aprenden.

Como paso previo a su puesta en marcha, las Universidades han desarrollado un protocolo común de evaluación de la actividad docente desde la opinión de los alumnos/as que es, sin duda, un primer nivel de puesta de implementación del programa, por ser la primera vez que las Universidades van a contar con un modelo único de opinión del alumnado.

Protocolo para las encuestas de opinión del alumnado sobre la actividad docente.

#### Introducción.

Las encuestas de opinión del estudiante sobre la actividad docente del profesorado constituyen un importante instrumento para conocer la percepción de los estudiantes acerca de la docencia ofertada en la Universidad. La opinión de los alumnos/as es fundamental para el diagnóstico del sistema, la mejora institucional y para el proceso de reflexión que cada profesor/a ha de realizar permanentemente en torno a su actividad docente.

La evaluación que realizan los estudiantes de la intervención docente de sus profesores/as y las valoraciones que realizan sobre los planes de formación recibidos tienen que ser atendidos por el sistema. Su principal y primer objetivo es constituirse en una fuente de información para la mejora personal y de la propia institución. Además, la información generada tanto personal como institucional permite activar iniciativas de mejora, respetando la Disposición adicional vigésimo primera, de protección de datos de carácter personal, de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La evaluación del profesorado universitario es uno de los principales indicadores de calidad exigidos a las Universidades, es un derecho y un deber de todos los docentes. En consecuencia, esta encuesta de opinión se ubica en el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva y el Contrato Programa que la Universidad tiene firmado con la Junta de Andalucía. Su gestión es llevada a cabo por el Vicerrectorado de Tecnologías, Innovación y Calidad, a través de la Unidad para la Calidad.

Protocolo de aplicación del cuestionario.

Las encuestas de opinión del estudiante sobre la actividad docente se realizarán dos veces en el curso académico: para las asignaturas del primer cuatrimestre, al final del mismo; y para las asignaturas anuales y del segundo cuatrimestre, al final de éste.

La Unidad para la Calidad envía la planificación de las encuestas a Decanos y Directores y a todos los profesores de la Universidad de Huelva, al menos con 15 días de antelación al comienzo del período.

El profesor/a debe comprobar que los datos recogidos en la planificación son correctos. Si se detecta algún error u omisión o si existiese una incidencia que impidiera la realización de la



encuesta en lugar y momento previstos, se comunicará directamente a la Unidad para la Calidad (mediante e-mail: [evaluacion.profesorado@uhu.es](mailto:evaluacion.profesorado@uhu.es)) en el plazo para ello establecido, que se indica al envío de la planificación.

Las encuestas, que son presenciales, se realizan, con carácter obligatorio, en todas las asignaturas y grupos de carácter teórico de la Universidad de Huelva, en horario de clase, al inicio o al final de la misma. Sólo por causas muy justificadas, se realizarán fuera del horario de clase o se interrumpirá ésta para realizarla.

Si en un mismo grupo imparten clases más de un profesor/a, el encuestador/a repetirá el proceso de realización de encuestas de manera diferenciada, tantas veces como profesores/as hayan impartido clase en esa asignatura.

Si algún profesor considerase conveniente, por las características de la asignatura, que se pasara la encuesta en el grupo de prácticas, deberá solicitarlo por escrito, a través del mismo correo electrónico, en el periodo establecido para las incidencias, indicando posible fecha, hora y lugar de la encuesta, así como el nombre del grupo, para que pueda ser planificada previamente.

Una vez recogidos todos los cuestionarios, el encuestador/a los introducirá en el sobre, en el que figurarán los datos del profesor/a, asignatura, grupo, curso, fecha, etc.; lo cerrará en presencia del profesor/a y los estudiantes, debiendo firmarlo tanto el profesor/a como el delegado/a de curso u otro alumno/a, si dicho representante no estuviese en el aula. Es recomendable que el profesor/a verifique los datos que figuran en el sobre.

En el caso de que ocurra algún tipo de imprevisto o incidencia reseñable, se anotará con todo detalle en la hoja de incidencia prevista para ello. Si hubieran pasado encuestas para varios profesores/as durante esa clase, estas serán introducidas en sobres diferenciados.

La planificación global realizada a priori quedará gravemente perjudicada cuando el profesor/a solicite al encuestador/a, ya en el aula, que acuda a realizar la encuesta en otro momento. Este tipo de hechos puede provocar graves desajustes que afecten, e incluso limiten, las posibilidades de encuestación de otros compañeros/as o del profesor/a implicado.

El profesor/a rellenará en el mismo acto la Encuesta de Autovaloración del Profesorado sobre su Actividad Docente. Dicha encuesta será introducida en un sobre y será firmada, después de cerrada, únicamente por el profesor/a. Igualmente el profesor/a rellenará la encuesta sobre el proceso y la calidad del mismo. Dicha encuesta será introducida en un sobre y será firmada, después de cerrada, por el profesor/a presente en el aula y un estudiante.

La Unidad para la Calidad contará con una Intranet donde los profesores podrán consultar el historial de sus informes personales de todas las asignaturas evaluadas en los distintos años académicos, haciéndose públicas las últimas una vez terminados los periodos lectivos y publicadas las calificaciones de los alumnos/as.

La Unidad para la Calidad facilitará informes con datos globales por Centros, Titulaciones y Departamentos, a toda la comunidad universitaria mediante la web institucional y, asimismo, conforme a la Disposición adicional vigésimo primera, de protección de datos de carácter personal, de la Ley Orgánica 4/2007 de Universidades, podrá ofrecer a los responsables académicos de la Universidad los resultados de los procesos de evaluación de los profesores/as.

Encuesta: <http://www.uhu.es/bouh/documentos/2008-45-23.pdf>